COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA

Aguachica, julio 12 de 2021

INPEC 12-07-2021 16:24
Al Contestar Cite Este No.: 2021EE0120734 Fol:1 Anex:0 FA:0
ORIGEN 4051-DIRECCION ESTABLECIMIENTO / ALEXANDER MELO OLARTE
DESTINO LENIN ANGARITA ORTIZ / ELECTROLED DISEÑO MONTAJE Y MANTENIMIENTO
ASUNTO ACEPTACIÓN DE OFERTE CONTRATO C405-017-2021
OBS ACEPTACIÓN DE OFERTE CONTRATO C405-017-2021

2021EE0120734

Señor
LENIN ANGARITA ORTIZ
C.C. 88.141.554 de Ocaña Norte de Santander
Representante Legal
ELECTROLED DISEÑO MONTAJE Y MANTENIMIENTO NIT. 88141554-3
Carrera 19 N° 4-63
Teléfono: (5) 5654675 – 3164975612
electroled@hotmail.com
Aguachica – Cesar.

REF**:** **COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA Nº. C405-017-2021**

Respetado Señor Representante Legal de la firma **ELECTROLED DISEÑO MONTAJE Y MANTENIMIENTO NIT. 88141554-3**

Me permito informarle que el **INPEC**, aceptó su oferta presentada el día 07-julio-2021, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. C405-017-2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. C405-017-2021 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**C405-017-2021**
CONTRATISTA	**ELECTROLED DISEÑO MONTAJE Y MANTENIMIENTO NIT. 88141554-3**
	Representante Legal **LENIN ANGARITA ORTIZ** **C.C. 88.141.554 de Ocaña Norte de Santander**
	Dirección Comercial Carrera 19 N° 4-63 – Aguachica – Cesar
	Teléfonos: (5) 5654675 – 3164975612
	Email Comercial: electroled@hotmail.com
OBJETO	**CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU**
ALCANCE DEL OBJETO	En desarrollo del objeto contractual se adelantarán, entre otras, las siguientes actividades: a. Para realizar el suministro de estos insumos o productos, el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas. b. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento Penitenciario De Mediana Seguridad Y Carcelario De Aguachica, en la entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento. c. Garantizar que los productos sean de óptima calidad, a su vez los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos. d. Si los productos presentan fallas o defectos a causa de material defectuoso, el contratista seleccionado deberá reponerlo, en un término no mayor a 24 horas.

<table>
<tr><td>No. DE CONTRATO</td><td>C405-017-2021</td></tr>
<tr><td></td><td>e. El proponente deberá presentar en la oferta de productos de marca reconocida en el mercado nacional, de excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.
f. El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CODIGO</th><th>DESCRIPCIÓN PRODUCTO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDADES</th><th>Valor Unidad</th><th>Valor Total</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>27112122</td><td>ALICATES 8’ UNIVERSALES O DE HOJA METÁLICA BRINDA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN TRABAJOS DE SOLDADURA, PERO TAMBIÉN EN EL HOGAR, CARPINTERÍAS Y TALLERES EN GENERAL</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>$ 15.000,00</td><td>$ 75.000,00</td></tr>
<tr><td>2.</td><td>39101601</td><td>BOMBILLO LED 30W</td><td>UNIDAD</td><td>8</td><td>$ 30.000,00</td><td>$ 240.000,00</td></tr>
<tr><td>3.</td><td>39101601</td><td>Bombillo LED 50w</td><td>UNIDAD</td><td>8</td><td>$ 40.000,00</td><td>$ 320.000,00</td></tr>
<tr><td>4.</td><td>39111611</td><td>Reflector led 100w</td><td>UNIDAD</td><td>6</td><td>$ 115.000,00</td><td>$ 690.000,00</td></tr>
<tr><td>5.</td><td>46171501</td><td>CANDADO DE SEGURIDAD CANDADO: ANCHO DE LA CARCASA: 66MM, ALTURA DE LA CARCASA: 50.1MM DIÁMETRO DEL GANCHO: 11.1MM, ESPACIO LIBRE DEL ARCO: 30MM, ALTURA TOTAL: 91.2MM</td><td>UNIDAD</td><td>5</td><td>$65.000,00</td><td>$ 325.000,00</td></tr>
<tr><td>6.</td><td>60104912</td><td>Alambre eléctrico N° 12</td><td>UNIDAD</td><td>4</td><td>$170.000,00</td><td>$ 680.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="7">TOTAL: DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 2.330.000,00)</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

Obligaciones para la entrega de productos:

a. Los insumos o artículos a suministrar deben cumplir con los registros de calidad establecidos.
b. Para realizar el suministro de estos insumos o artículos el contratista deberá contar con la disponibilidad de los insumos y la logística para realizar las respectivas entregas.
c. Las entregas se deberán realizar en el Establecimiento penitenciario en la entrega el contratista deberá realizar la facturación de los productos entregados, la cual deberá ser recibida a satisfacción del supervisor del contrato.
d. Una vez la entidad contratante solicite el respectivo pedido de insumos o artículos el contratista deberá tener la disponibilidad inmediata de los insumos y el respectivo vehículo transportador, para realizar la entrega en el Establecimiento.
e. La respectiva facturación de los productos a entregar en cada pedido se deberá realizar con las cantidades solicitadas en el respectivo pedido, de no ser así la entidad contratante podrá rechazar dicho pedido.
f. El oferente deberá relacionar claramente en su oferta técnica y económica la marca del producto, la unidad de medida, la cantidad, el valor unitario y el valor parcial de cada uno de los ítems a contratar.
g. Las marcas de cada uno de los productos ofrecidos por el oferente deberán ser de amplio reconocimiento y rotación en el mercado local y de la región.
h. Los productos a suministrar deberán estar libres de averías o golpes que afecten sus embaces o empaques.
i. Cuando un producto no contenga de manera clara en su empaque o envoltura, este será devuelto al contratista para su cambio.</td></tr>
<tr><td>OBLIGACIONES DEL INPEC</td><td>El INPEC está obligado con el contratista a:

a. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del supervisor del contrato.</td></tr>
</table>

No. DE CONTRATO	C405-017-2021
	b. A suscribir la respectiva Acta de recibo a satisfacción de la compra y/o servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c. Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el pago por el servicio y/o bien suministrado a la Entidad. d. Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el Articulo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e. Todas las demás que permitan e cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta un (01) mes después de la aceptación de la oferta, o en su efecto hasta el agotamiento de los recursos disponibles para el mismo; contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, presentación de la factura en la oficina de pagaduría en cumplimiento del Decreto 4828 de 2008 y 2493 de 2009 previo registro presupuestal. (Según el caso), el cual se realizará una vez se envíe la comunicación de aceptación, y la aceptación del contrato por parte del proveedor en la plataforma SECOP II. o cinco (05) días hábiles contados a partir de la suscripción del acta de inicio, y después de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor estimado del contrato será por la suma de **DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE ($ 2.330.000,00).** El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC vigencia 2021, en pesos colombianos, así: No habrá lugar a pago de anticipos. El EPMSC AGUACHICA, pagará al Contratista en pagos parciales, a los cuales se les se les descontarán las respectivas ordenes presentadas por el contratista y debidamente autorizadas por el EPMSC AGUACHICA - INPEC, durante la vigencia del contrato y/o hasta que se agoten los recursos aprobados para el respectivo contrato. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las factura será cancelada por el INPEC posteriormente a la radicación de la factura y/o cuenta de cobro con sus soportes, la cual deberá ser radicada en forma física en el establecimiento y en la plataforma SECOP II, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de hasta **DOS MILLONES TRECIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE ($ 2.330.910,00)**, incluido todos y cada uno de los descuentos de Ley para este tipo de contratos. según la siguiente distribución Presupuestal: A-02-02-01-004-002 REC 10-PRODUCTOS METÁLICOS

No. DE CONTRATO	C405-017-2021
	ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) según Resolución No. 000002 del 4-enero-202, emanada de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con CDP N° 3221 de 25-junio-2021, por un valor de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($ 1'258.691,00) unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-405 EPMSC AGUACHICA Posición catálogo de gastos: A-02-02-01-004-002 REC 10-PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) y CDP N° 3321 de fecha 25-junio-2021 por un valor de UN MILLON SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE ($ 1'072.219,00), - unidad/subunidad ejecutora: 12-08-00-405 EPMSC AGUACHICA Posición catálogo de gastos: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS - RESPUESTOS OBJETO: **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MATERIALES Y SUMINISTROS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE AGUACHICA – EPMSCAGU**.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con el Decreto Número 734 de 2012, por el cual se reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía. Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo del Comandante de Vigilancia, Teniente DURAN SANCHEZ ELEASID - o de la persona a quien designe el Ordenador del Gasto (Director Del EPMSCAGU) para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual. Y lo establecido en la plataforma de contratación SECOP II.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de entrega de los elementos se deberá realizar en las instalaciones del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y carcelario de Aguachica ubicado en la Calle 10 N° 8-90 Barrio San Roque Aguachica- Cesar.
CUENTA BANCARIA	BANCOLOMBIA Cuenta de Ahorro N° 29792906310 a nombre de LENIN ANGARITA ORTIZ NIT. 88141554-3

Atentamente,



Dr. **ALEXANDER MELO OLARTE.**
Director EPMSC Aguachica